

DECRETO N°: AP – 985 / 2016 /

COLINA, 20 de Mayo de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: El Decreto Alcaldicio N° AP-852/2016, que aprobó el contrato a honorarios de doña GISELLE JAZMIN NAVARRETE HIDALGO; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado

DECRETO:

1.- Rectifícase el decreto Alcaldicio N°AP-852/2016, en el siguiente tenor:

DICE: Los Gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-04-017-000-000, denominado, "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR VIF SERNAM".

DEBE DECIR Los Gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-03-002-000-000, denominado, "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR VIF SERNAM".

2.- Manténgase en lo demás lo establecido en el Decreto y Contrato original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, Secretario Municipal (S)



ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/EAQ/MNQ/Igl.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Recursos Humanos
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes
- Archivo